

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARIA DE GUERRA

CONDUCCION SUPERIOR (01,02)

Partida	:	11
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Miles de U\$
		INGRESOS		5.704.094	27.750
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		162.420	
	02	Del Gobierno Central		162.420	
	002	Armada de Chile		72.880	
	005	Ejército de Chile		47.792	
	006	Fuerza Aérea de Chile		41.748	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES			22.000
	99	Otros			22.000
09		APORTE FISCAL		5.536.499	5.750
	01	Libre		5.536.499	5.750
15		SALDO INICIAL DE CAJA		5.175	
		GASTOS		5.704.094	27.750
21		GASTOS EN PERSONAL	03	1.736.925	100
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	3.281.261	99
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		617.139	27.551
	01	Al Sector Privado			154
	003	Becas			154
	03	A Otras Entidades Públicas		617.139	27.397
	033	Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos		168.863	48
	035	Estado Mayor de la Defensa Nacional		238.092	1.476
	041	Fondo para Misiones de Paz	05	210.184	25.153
	044	Centro Nacional de Desminado			720
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		68.769	
	04	Mobiliario y Otros		20.320	
	06	Equipos Informáticos		48.449	

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 5
- 02 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario de Guerra, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a necesidades del Servicio.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 113
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 22.017
- c) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 880.805
- 04 Incluye :

- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
 - Miles de \$ 16.458
- b) \$ 228.526 miles y US\$ 99 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
- c) \$ 376.223 miles para efectuar el programa Traslado de Familiares de Soldados Conscriptos que realizan su Servicio Militar en zonas extremas

05 Estos recursos corresponden al financiamiento de los costos que demanden la preparación y participación de fuerzas chilenas en operaciones de paz impulsadas por la Organización de las Naciones Unidas.

La administración de este Fondo, procedimiento de asignación de los recursos y demás normas de funcionamiento serán los establecidos en el Decreto Supremo N°40, de 18 de Mayo del 2001, del Ministerio de Defensa Nacional, suscrito además por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda.

Las transferencias que se efectúen con cargo a esta asignación a organismos de esta partida no ingresarán a sus respectivos presupuestos y las que estos perciban por concepto de reintegros de gastos los remitirán al Fondo en la forma y oportunidad establecida en el decreto antes señalado.